

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Raúl Jiménez Jiménez, actuando en nombre y representación de la Agencia Digital de Andalucía, en su condición de Director Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 140/2021, de 13 de abril, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.3.f) Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

DE OTRA PARTE: Don Miguel Alejandro Sánchez Sánchez, con D.N.I. ****416***, actuando en nombre y representación de FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., con N.I.F.: A28472819, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Adolfo Pries Picardo, mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2022, bajo el nº 6730 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía el 17 de marzo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente modificación de contrato.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2024 se inicia, por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, el expediente de contratación “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 4: EQUIPOS MARCA NETAPP” (CONTR 2024/442935, LOTE 2024/1936).

SEGUNDO.- El 27 de mayo de 2024 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del presente contrato.

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de junio de 2024, por importe de dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos seis euros y cuarenta y un céntimos (2.587.206,41 €), IVA excluido, para sus cinco lotes. Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta y dos euros y setenta y seis céntimos (433.562,76 €), IVA excluido, para el cuarto de sus lotes.

CUARTO.- La adjudicación del lote 4 del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2024, a la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., con NIF n.º A28472819, determinándose en la corrección de errores de fecha 8 de octubre de 2024, el importe de adjudicación de 425.462,36 €, IVA excluido, 514.809,46 €, IVA incluido.

¹ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras.
Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:16:07	PÁGINA: 1 / 3
MIGUEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjQ3Mjc3NWY2OWNmYjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La fiscalización del compromiso del gasto del Lote 4, se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 11 de octubre de 2024.

SEXTO.- El día 18 de octubre de 2024 se formaliza el contrato entre el órgano de contratación de la Agencia Digital de Andalucía y la mercantil FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

SÉPTIMO.- En la memoria justificativa de fecha 21 de mayo de 2026, el Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario, como órgano responsable del contrato, informa que debido al retraso en el inicio formal del contrato, los periodos de mantenimiento de los equipos que ya estaba previsto incorporar a lo largo de su vigencia se han alargado, obligando a imputar dos meses adicionales de mantenimiento por cada máquina incorporada en el intervalo de ejecución, generando un aumento imprevisto en el presupuesto definido a priori.

Por este motivo, solicita la modificación del contrato para incrementar en 8.054,67 €, IVA excluido, 9.746,15, IVA incluido, el presupuesto inicial del mismo en la anualidad 2026, con el fin de atender el coste derivado de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado, lo que supone un incremento de 1,89% del precio del contrato, ascendiendo este a 433.517,03 €, IVA excluido, 524.555,61 €, IVA incluido.

OCTAVO.- La presente modificación se encuentra entre las causas tasadas del apartado 14 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), del contrato, determinada en el punto 3 como “Necesidades de incremento del presupuesto derivadas de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado”.

NOVENO.- Mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2026 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía se inicia el expediente de modificación del contrato de referencia.

DÉCIMO.- La empresa contratista ha prestado su conformidad mediante escrito firmado por la persona competente para ello de fecha 2 de junio de 2026.

DÉCIMO PRIMERO.- Se recibe informe favorable de la Asesoría Jurídica bajo el número AJ-CIEM 67/2026-ADA emitido con fecha de 11 de junio de 2026.

DÉCIMO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la Memoria Justificativa suscrita, se dicta propuesta de resolución de modificación por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 21 de junio de 2026.

DÉCIMO TERCERO.- Se recibe Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 24 de junio de 2026.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 29 de junio de 2026 se aprueba la resolución de modificación por el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía.

DÉCIMO QUINTO.- Para la debida efectividad de esta modificación de contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía complementaria por importe de cuatrocientos dos euros con setenta y tres céntimos (402,73 euros), según se

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:16:07	PÁGINA: 2 / 3
MIGUEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiQ3Mic3NWY2OWNmYjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410723574 de fecha 13 de julio de 2026, que queda incorporado al expediente

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con el fin de atender el coste derivado de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado, se ha aprobado la modificación del contrato que incrementa en 8.054,67 €, IVA excluido, 9.746,15 €, IVA incluido, el presupuesto inicial del mismo en la anualidad 2026, lo que supone un incremento de 1,89 % del precio del contrato, ascendiendo éste a 433.517,03 €, IVA excluido, 524.555,61 €, IVA incluido.

SEGUNDA.-La presente modificación se encuentra entre las causas tasadas del apartado 14.3 del Anexo I del PCAP del contrato como “Necesidades de incremento del presupuesto derivadas de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado”.

TERCERA.- Para lo no previsto en el presente documento de formalización, ambas partes se someten expresamente a lo contemplado en el contrato suscrito inicialmente, así como al resto de documentos contractuales.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento por ambas partes en la fecha indicada.

POR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: Miguel Alejandro Sánchez Sánchez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:16:07	PÁGINA: 3 / 3
MIGUEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MNiO3Mic3NWY2OWNmYiUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	